



## ACUERDO DE CONCEJO N° 023 - 2015-MDC.

Cieneguilla, 29 de abril de 2015.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 1010-2015 iniciado por el señor Jaime Augusto Aguirre Guarderas a través del cual solicita cambio de zonificación, el Informe N° 085-2015-MECZ-SGOPPTYC-GDUR-MDC, del Técnico Profesional de Geomática, el Informe N° 002-2015-CISS de la Consultora Externa y el Informe N° 219-2015-SGOPPTYC-GDUR-MDC, de la Subgerencia de Obras Públicas, Privadas, Transporte y Catastro.

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N° 1010-2015, el señor Jaime Augusto Aguirre Guarderas solicita el cambio de zonificación de Zona Agrícola (A) a Residencial de Densidad Baja (RDB) del predio de su propiedad denominado lote C del Fundo Cieneguilla, con un área total de 1.25 has. Inscrito en la partida electrónica N° 45002438, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1617-MML y en la Ordenanza N° 1631-MML, emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante el Informe N° 0021-2015-CISS, del 13 de abril del presente año, la consultora externa Arq. Carmen Isabel Santillán Sarmiento señala lo que a continuación se enuncia:

- El predio materia de la petición se ubica en un área de terrenos eriazos, no cuenta con servicios básicos domiciliarios, el uso Residencial se desarrolla mediante la presencia de viviendas tipo casa huerta y de campo, la avenida Paul Poblet de carácter metropolitano permite el acceso vehicular del sector con sus anexos, a través de su condición de trocha carrozable, no contando con vías locales consolidadas.
- "...los procesos de transformación de la configuración del territorio amerita estudios específicos de ordenamiento territorial, ambiental y urbano a cargo de los actores principales del crecimiento ordenado de Lima Metropolitana, al consignar este sector como zona agrícola (A), definido como áreas de expansión urbana, la naturaleza de evaluación del predio no puede ser específica a uno solo sino hacia un sector mayor el cual amerite un cambio en el dinamismo de su desarrollo, que le permita anexarse al área urbana y se le asigne la zonificación idónea para su crecimiento, competencia exclusiva del Instituto Metropolitano de Planificación como ente rector en materia de planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, acorde con las Ordenanzas N° 228, N° 620 y N° 310-MML..."
- La propuesta de cambio de zonificación de Zona Agrícola (A) a Residencial de Densidad Baja (RDB) del predio denominado lote signado con la letra "C" en el Fundo Cieneguilla, con un área de 1.25 has. Inscrito en la partida electrónica N° 45002438, de propiedad de los co-propietarios Jaime Augusto Aguirre Guarderas y su cónyuge Marilú Doris Martens Cortes, así como Luis Guillermo Estrada Peralta y su cónyuge Gisela Amelia Fernanda Dávila Gutiérrez, resulta DESFAVORABLE al no ser concordante con su entorno urbano y a lo dispuesto en la Ordenanza N° 310-MML, 1117-MML y 1617-MML.

Que, con Informe N° 219-2015-SGOPPTYC-GDUR-MDC, del 11 de abril del año 2015, la Subgerente de Obras Públicas, Privadas, Transporte y Catastro expresa lo que a continuación se describe:

- La Ordenanza N° 1617-MML, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de julio del 2012, aprobó la norma para Cambios de Zonificación para Lima Metropolitana y señala:



### ACUERDO DE CONCEJO N° 023 - 2015-MDC.

- Los cambios de zonificación se efectúan a través de peticiones o iniciativas de cambios de zonificación.
- Las propuestas de cambios de zonificación serán evaluadas dos veces por año, iniciando la Municipalidad Distrital respectiva el proceso de evaluación el primer día útil del mes de marzo (en su primera etapa).
- La Municipalidad Distrital realizará el levantamiento de la opinión de la población vecina que sería directamente involucrada por cada cambio específico de zonificación propuesto, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV).
- Las Municipalidades Distritales efectuarán la evaluación de las peticiones de cambios de zonificación y elaborará un informe único emitiendo opinión sobre el total de las peticiones, el cual será remitido al Concejo Municipal Distrital para que se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.
- El Titular de la Municipalidad Distrital remitirá a la Municipalidad Metropolitana de Lima las propuestas de cambio de zonificación con todo lo actuado, los expedientes en dos archivos digitales (02 CD, planos en formato CAD y 02 copias del informe técnico) por cada expediente, consignando además la documentación técnica que corresponda y el Acuerdo de Concejo Distrital.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Estando a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.



#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR** la **solicitud** de **CAMBIO DE ZONIFICACIÓN** contenida en el siguiente expediente

EXP. N° 1010-2015.

**JAIME AUGUSTO AGUIRRE GUARDERAS.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que disponga y ejecute las acciones necesarias para la continuación de las subsiguientes etapas del procedimiento y la remisión de lo actuado a la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las diversas áreas de la entidad, así como a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
  
 Abog. Yvette Jenifer Pita Peña  
 Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
 EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
 Alcalde